

# ACUERDO DE LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO

## CAPITULO PRIMERO.

**Artículo 1°.-** Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público e interés social, y regulan la creación, los objetivos, la administración y el funcionamiento del Instituto Municipal para las mujeres de Fresnillo, así como sus atribuciones.

**Artículo 2°.-** Se crea el Instituto para las Mujeres de Fresnillo, como organismo municipal desconcentrado, para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y los demás reglamentos.

**Artículo 3°.-** El objetivo del instituto será el impulso y el apoyo a la aplicación de las políticas estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económicos, políticos, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad entre los géneros:

**Artículo 4°.-** Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

**INSTITUTO:** El Instituto Municipal para las Mujeres de Fresnillo.

**DIRECCIÓN GENERAL:** La Dirección General del Instituto municipal para las Mujeres de Fresnillo.

**AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento 2004-2007.

**COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.**

**MUNICIPIO:** El Municipio de Fresnillo.

**Artículo 5°.-** En cumplimiento de sus objetivos el Instituto para las Mujeres de Fresnillo, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Institucionalizar la perspectiva de género mediante la participación en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de Gobierno.

**II.-** Integrar a base en los programas operativos del Ayuntamiento, el apartado relativo del programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación afectiva.

**III.** Fungir como órgano consultivo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género.

**IV.** Fungir como representante del municipio ante las autoridades estatales y con las instancias estatales de las mujeres para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género, así como en las que el Ayuntamiento Constitucional y la sociedad fresnillense lo requieran, por medio de la Comisión de Equidad entre los Géneros.

**V.** En su caso aplicar las orientaciones contenidas en el Programa Estatal de la Mujer.

**VI.** Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;

**VII.** Promover concertaciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género de igualdad entre hombres y mujeres.

**VIII.** Coordinar los trabajos con el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, regionales y del Estado;

**IX.** Instrumentar acciones, tendiente a detener y abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;

**X.** Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas y cada sector del Municipio, sobre mecanismos y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;

**XI.** Coadyuvar para que la mujer tenga acceso equitativo a la educación.

**XII.** Brindar asistencia legal, psicológica, médica y de orientación, a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato, vejación o cualquier otra afección tendiente a menospreciarla por razón de su condición;

**XIII.** Fomentar, en coordinación con las autoridades del sector salud, la maternidad sin riesgos, promoviendo servicios de salud antes, durante y después el embarazo, así como promover las campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cervico-uterino; y en su caso gestionar los apoyos necesarios para el tratamiento.

**XIV.** Promover la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables;

**XV.** Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o al reglamento municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;

**XVI.** Estimular la capacidad productiva de la mujer.

**XVII.** Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo;

**XVIII.** Coadyuvar en el combate y eliminación de toda forma de violencia física, económica y psicológica o moral contra las mujeres, dentro y fuera de la familia;

**XIX.** Diseñar los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos de desarrollo, en coparticipación con la Comisión de Equidad entre los Géneros.

**XX.** Contribuir a evitar la utilización, en los medios masivos de comunicación, de imágenes denigrantes y/o estereotipadas de la mujer; y

**XXI.** Impartir las Pláticas de Orientación Prematrimonial con Perspectiva de Género, de acuerdo a la adición establecida en el *Art. 106° del Código Familiar de Zacatecas, vigente en el estado*, con el personal capacitado y perfiles adecuados en Derecho, Psicología y Salud Reproductiva, las demás que confieran este Decreto y su Reglamento Interno.

**XXII.** Presentar planes, programas y presupuesto del Instituto Municipal para las Mujeres de Frenillo ante el H. Ayuntamiento, así como un informe mensual de actividades ante la Comisión de Equidad entre los Géneros.

**XXIII.** Crear un Consejo Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar por las Instituciones de Prevención, Salud, Políticas, Gubernamentales o no Gubernamentales, y por agrupaciones profesionistas reconocidos en nuestro municipio.